



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciocho (18) Mayo De Dos Mil Veintiuno (2021).

Radicado 2019-0050

En la demanda Ordinaria Laboral de doble instancia instaurada por **MARTHA LUCIA MONTOYA PUERTA**, en contra de **COLPENSIONES**, en atención al memorial que antecede elevado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual, solicita se decrete el **EMPLAZAMIENTO** de la señora MAGNOLIA DE JESUS CARDONA VANEGAS, el despacho **NO ACCEDERÁ A LO SOLICITADO**, por cuanto se vislumbra que la parte interviniente, le viene siendo reconocida la prestación económica que por esta vía se reclama, mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 025307 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2006**, siendo entonces elemental su presencia en el presente asunto.

Por lo anterior, y para efectos de garantizar su comparecencia, el despacho **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a **COLPENSIONES**, para que en el término impostergable de (10) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia, suministre la dirección exacta de la señora MAGNOLIA DE JESUS CARDONA VANEGAS, a que entidad bancaria le destinan su pensión, y todos los datos que posea en los archivos internos, so pena de **IMPONER** las sanciones de ley consagradas en el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA MARÍA CASTANEDA DUQUE
JUEZ